

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024

CIRCULAR NO. 003 DE 2024

DE: Junta Directiva de Sintraunad.

PARA: Afiliados de Sintraunad.

Por medio de la presente circular se informa a todos los afiliados de Sintraunad que, se da oficial apertura a la convocatoria para la elección de los dos miembros de la Comisión Estatutaria de Reclamos, la cual se llevará a cabo conforme lo establecido los artículos 37 y 38 del actual Estatuto General de Sintraunad.

I. Funciones de la Comisión Estatutaria de Reclamos.

Para conocer más sobre la Comisión Estatutaria de Reclamos, visita la página de SINTRAUNAD, en el siguiente enlace: https://sintraunad.org/comision-estatutaria/

II. Requisitos para formar parte de la comisión estatutaria de reclamos.

De conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Sintraunad, para ser miembro de la comisión estatutaria de reclamos se deben cumplir los mismos presupuestos que para ser miembro de la Junta Directiva, estos son:

- 1. Ser colombiano.
- 2. Ser afiliado a SINTRAUNAD por un tiempo no menor a 6 meses.
- **3.** No haber sido sancionado sindicalmente por alguna causa consagrada en los estatutos durante los últimos tres años.
- **4.** No estar sancionado por procesos disciplinarios en la UNAD.
- **5.** No haber sido condenado a pena privativa de la libertad a menos que haya sido por delitos culposos.
- 6. No estar afiliado a otra organización Sindical.

III. Incompatibilidades.

De conformidad con los Estatutos y acuerdos de Sintraunad, existen las siguientes incompatibilidades.





- 1. No podrá formar parte de la Comisión Estatutaria de Reclamos (CER), las personas que, por razón de su cargo, representen al empleador frente a sus trabajadores, ni los altos empleados directivos de la Universidad. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados y el que debidamente electo, entre después a desempeñar uno de los empleos referidos, dejará ipso facto vacante su cargo sindical.
- 2. No podrá formar parte de la Comisión Estatutaria de Reclamos los afiliados que pertenezcan a la Junta Directiva Nacional.
- 3. No podrá formar parte de la Comisión Estatutaria de Reclamos los afiliados que pertenezcan a otra de las comisiones permanentes de SINTRAUNAD (comisión de solidaridad y comisión disciplinaria).
- **4.** No podrán formar parte de la Comisión Estatutaria de Reclamos los afiliados que compongan las asambleas de delegados.
- 5. No podrá formar parte de la Comisión Estatutaria de Reclamos los afiliados que pertenezcan a la Junta de una Subdirectiva o dirijan un Comité Seccional.

IV. Requisitos que validará la Junta Directiva Nacional 2024-2027

La actual Junta Directiva Nacional exigirá de los candidatos los siguientes requisitos:

- 1. Uno de los miembros de la Comisión Estatutaria de Reclamos debe ser personal administrativo y otro será personal docente.
- 2. En relación con el representante de los docentes, debe tratarse de un docente de tiempo completo con vinculación igual o superior a 10 meses.
- **3.** Se validará de los admitidos que sea evidente su independencia con la Universidad y su imparcialidad.

V. Interesados en participar

Los interesados en participar deberán inscribirse entre las 8:00 am del lunes 28 de octubre de 2024 y las 11:59 pm jueves 31 de octubre de 2024. Para el efecto deben diligenciar el formulario DRIVE que encontrarán en el siguiente enlace: https://forms.gle/4Y5PzShu3ud752e47

VI. Proceso de admisión y selección

1. La Junta Directiva Nacional dará a conocer los admitidos el día 8 de noviembre por la página web a partir de las 5.00 pm.







- 2. Los no admitidos tendrán hasta el día martes 12 de noviembre de 2024 a las 5:00 pm para interponer recurso de reposición.
- 3. La Junta Directiva Nacional dará a conocer los resultados de los recursos el día jueves 14 de noviembre de 2024 por la página web a partir de las 8.00 am.
- **4.** Los admitidos tendrán hasta el día jueves 21 de noviembre de 2024 a las 5:00 pm para enviar la propuesta al correo <u>sintraunad.info@sintraunad.org</u>
- **5.** La Junta Directiva Nacional informará el nombre de los afiliados seleccionados el día viernes 22 de noviembre de 2024 por medio de la página web.
- **6.** Las personas seleccionadas se reunirán con la Junta Directiva el día jueves 29 de noviembre de 2024, para efectos del empalme y la debida conformación de la CER.

ANEXOS

- 1. Lineamientos para la postulación.
- 2. Modelo de declaración juramentada.

Cordialmente,

Leidy Johana Diaz Sánchez

Secretaria General de SINTRAUNAD



